



**LLAMADO A PRECIOS N° 12/2023**

**SERVICIO COSECHA MANUAL  
DE CAÑA AZÚCAR**

**EMPRESA CONTRATANTE: ALCOHOLES DEL  
URUGUAY S.A.**



**ABRIL 2023**

## CONTENIDO

<b>1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO .....</b>	<b>4</b>
<b>3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA .....</b>	<b>5</b>
3.1.- Presentación de las ofertas.....	5
3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga...	5
3.3.- Aspectos formales de la propuesta .....	6
3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta.....	6
3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes .....	6
3.6.- Publicidad e Información confidencial de las ofertas .....	7
3.7.- Obligación de confidencialidad de los oferentes.....	8
3.8.- Plazo de validez de las ofertas .....	9
<b>4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....</b>	<b>9</b>
4.1. Localización.....	9
4.2. Principales actividades a realizar .....	9
4.3. Volumen de trabajo.....	10
4.4. Condición generales y requisitos del servicio .....	10
4.5. Cotizaciones .....	10
4.6. Precio y condiciones de pago .....	11
4.9. Contenido de la Propuesta Técnica .....	13
<b>5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN .....</b>	<b>14</b>
5.1.- Apertura de las ofertas .....	14
5.2.- Evaluación técnica de las ofertas.....	15
5.3.- Rechazo de ofertas.....	15
5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica.....	15
5.5.- Evaluación económica y Análisis de las propuestas.....	16
5.6.- Eventual proceso de mejora de precio .....	16
5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior .....	17
5.8.- Contratación.....	17
<b>6.- CONDICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>17</b>
<b>7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>18</b>
7.1. Penalidades .....	18
7.2. Causales de rescisión.....	18
7.3. Confidencialidad.....	20

<b>7.4. Responsabilidad por personal del Adjudicatario .....</b>	<b>20</b>
<b>7.5. Legislación y jurisdicción aplicable.....</b>	<b>22</b>
<b>7.6. Domicilios especiales .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION.....</b>	<b>25</b>

## **1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (en adelante ALUR) ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la propuesta más conveniente para el servicio de cosecha manual de caña de azúcar.

Por tal motivo, MATRIZ (“convocante”) convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

El presente llamado es abierto, por lo que cualquier persona o empresa interesada puede presentarse, siempre que cumpla con los siguientes requerimientos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta convocatoria. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o “las convocantes” en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a [www.alur.com.uy](http://www.alur.com.uy)

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO**

El presente Llamado tiene por objeto establecer el alcance y condiciones generales que regirán la contratación por servicio de corte de cosecha manual de corte de caña de azúcar.

### **3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA**

#### **3.1.- Presentación de las ofertas**

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con los documentos listados en la cláusula 3.4. La no presentación de los Formularios y/o documentos referidos será causal de no recepción de la propuesta.

Las ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo: [ssij@matriz.com.uy](mailto:ssij@matriz.com.uy) y deberán indicar en el asunto “Llamado a Precios N° 12/2023 Servicio Cosecha Manual Caña de Azúcar”.

Las Convocantes se reservan el derecho de requerir su presentación en original en el plazo que se disponga para ello.

Asimismo, para este supuesto y para que la oferta se considere válidamente presentada, se deberá aguardar el envío de una constancia de recepción. En caso de que la constancia de recepción no se hubiera recibido, la oferta se tendrá como no presentada.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día **17 de abril de 2023** y hasta la **hora: 23:59** (hora local).

#### **3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.**

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta el día 13 de abril a la hora 15.00 (hora local Uruguay). Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: [compras@matriz.com.uy](mailto:compras@matriz.com.uy) mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes que hayan manifestado interés en participar serán notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

### **3.3.- Aspectos formales de la propuesta**

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

### **3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta**

La presentación a la presente convocatoria deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- A. Formulario de inscripción completo y debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo I).
- B. Declaración de confidencialidad debidamente firmada por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- C. Constancia de inscripción en DGI/BPS o en el organismo tributario correspondiente del país de incorporación del Oferente;
- D. Propuesta Técnica y características del suministro ofertado

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aun cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este documento.

### **3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes**

Se podrá presentar al presente llamado empresas prestadoras de servicios agrícolas en la modalidad de Contratista Rural (unipersonales, sociedades comerciales y cooperativas) que cumpla con la infraestructura para el suministro requerido en estas bases de contratación.

En caso de que la Empresa esté aún en vías legales de formación, y si resultase ser adjudicatario del servicio, deberá al momento de la firma del contrato con ALUR exhibir toda la documentación legal correspondiente que acredite que el proceso de constitución de la misma está finalizado.

Los oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones aplicables.

Las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

Asimismo, se deberá informar si el Oferente brinda servicios profesionales o comerciales a entidades que sean actuales o potenciales competidores de ALUR. En caso de brindar algún servicio a un actual competidor de ALUR, además de informar el hecho, se deberá detallar el tipo de servicio brindado, desde cuándo se lo brinda al actual o potencial competidor, y las medidas de mitigación ante posibles incompatibilidades.

### **3.6.- Publicidad e Información confidencial de las ofertas**

El oferente en su oferta podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información: la relativa a sus clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, la que refiera al patrimonio del oferente, la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor; la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital por separado. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

Los oferentes deberán declarar bajo juramento haber cumplido con la normativa nacional vigente sobre protección de datos en toda información brindada por los mismos que implique información protegida.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso.

Se aclara que no se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Las convocantes mantendrán el carácter confidencial de la Información Confidencial presentada por los oferentes.

Los demás datos e información que no sean caracterizados como confidenciales podrán ser consultados por el resto de los oferentes, o bien por cualquier interesado siempre que, a juicio de las Convocantes, corresponda su consulta.

### **3.7.- Obligación de confidencialidad de los oferentes**

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información identificada por las Convocantes como confidencial, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que les sea suministrados por las Convocantes, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente Llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele que revista el carácter de Confidencial, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de las Convocantes, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de las Convocantes.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato y que califique como Confidencial, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II. El

firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

### **3.8.- Plazo de validez de las ofertas**

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de un mínimo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 15 (quince) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

## **4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

### **4.1. Localización**

Los servicios serán brindados en la zona de cultivos de caña de azúcar en las inmediaciones de la ciudad de Bella Unión.

### **4.2. Principales actividades a realizar**

El servicio a prestar consiste en:

- Cosecha Manual de Caña de azúcar,
- Incluyendo Corte, Despunte y Sacada a la cabecera del tablón,
- Respetando las obligaciones de Seguridad Laboral y cumpliendo con todas las condiciones Operativas y Económicas estipuladas en el Convenio UTAA-APCANU vigente a la fecha de realización del mismo.

La cantidad quincenal de caña a ser cortada por el Contratista será definida por ALUR e indicada en el Contrato, una vez que se adjudique la cantidad total. Se buscará que el ritmo de corte sea uniforme durante la vigencia del mismo.

### **4.3. Volumen de trabajo**

Este servicio se contratará en la Zafra 2023 para una cantidad máxima estimada de **10.000 a 12.000 toneladas de Caña de Azúcar**, pesada en balanza de ALUR.

Esta cantidad está sujeta a la oferta de Productores dispuestos a vender su caña en la modalidad Venta en Pie.

### **4.4. Condición generales y requisitos del servicio**

Servicio de Cosecha Manual de caña de azúcar se desarrollará en las áreas que ALUR determine, contando para eso con personal propio que será contratado bajo responsabilidad exclusiva y a costo y riesgo de la Empresa prestadora del Servicio (en adelante EL CONTRATISTA).

El personal destinado a la realización de las tareas del servicio, debe integrar la base de datos de ALUR de registro de cortadores de Zafra 2022. La pertenencia a esta base debe ser validada previo al inicio de la actividad.

Tanto EL CONTRATISTA como el personal del mismo deberán cumplir con las especificaciones de la normativa nacional y municipal vigente en materia de transporte y contar con todas las autorizaciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente las referidas al traslado de personas a los lugares de trabajo.

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR para la realización de este servicio en materia operativa, aspectos de seguridad y administrativos, entre otros.

En general, EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo de EL CONTRATISTA, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

### **4.5. Cotizaciones**

Los oferentes deberán expresar las cotizaciones de sus servicios de acuerdo a las siguientes escalas de volúmenes a cosechar para los siguientes rangos:

- a) Hasta 50% del volumen indicado en punto 1.1 de este pliego (5.000-6.000 ton).
- b) Hasta 100% del volumen indicado en punto 1.1. de este pliego (10.000-12.000 ton).

#### **4.6. Precio y condiciones de pago**

El precio de los servicios objeto del presente contrato se integrará de la siguiente forma:

- A) Precio del Servicio (pesos uruguayos + IVA, en caso de corresponder) por tonelada cortada y pesada en balanza de ALUR. Este importe debe incluir todos los componentes salariales previstos en el Convenio UTAA-APCANU vigente al momento de realización del Servicio (Jornal del Cortador, Día de Lluvia, Frutas y verduras, Alimentación y Vivienda, Beneficios Sociales, Feriados Pagos, Herramientas, Elementos de Protección Personal y afiliación al Servicio de Emergencia Móvil de los trabajadores según Acuerdo Marco ALUR-Emergencia U), la cobertura de hasta 1.5 día (1 día y medio) de lluvia por mes y el 5% de diferencia de balanza de chacra con balanza ALUR. Si en un mes hubiese más de un día y medio de lluvia que implique el pago de jornales, los mismos serán por cuenta de ALUR. Este importe no debe tener incluido un porcentaje de costos extras de cosecha (mal quemada, cruce de caminos, trabada, mínimos y distancia entre líneas menor a 1.20 m). Los costos extras que se incurran durante la realización del servicio y que estén debidamente autorizados por el propietario de la caña antes de efectuar el corte, serán facturados aparte en la quincena siguiente a la que fueron generados. En caso de no recibir la información en dicho plazo, ALUR se reserva el derecho de no pagar los mismos.
  
- B) Pago Directo por parte de ALUR de los aportes a la seguridad social de los trabajadores empleados por EL CONTRATISTA exclusivamente en los servicios prestados a ALUR. Esto no incluirá de forma alguna los siguientes ítems:
  - i) Multas y recargos generados por la operativa de EL CONTRATISTA con los organismos de contralor (Multas Gafi; Reintegros Mutuales, entre otros);
  - ii) Aportes a la seguridad social de empleados de EL CONTRATISTA que no estén afectados a la prestación del servicio contratado.

ALUR estará facultada a retener, directa e inmediatamente, cualquier suma que puede deber al CONTRATISTA toda vez que advierta la existencia de incumplimientos laborales de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA. Esta facultad no podrá ser interpretada como un traslado a ALUR de las responsabilidades laborales o de control que le competen exclusivamente al CONTRATISTA como empleador de sus dependientes.

**Caña quemada de varios días sin corte:** se establece como máximo para terminar de cortar el tablón en 3 (tres) días de actividad. La caña que permanece en pie sin cortar por más de ese período (pesada balanza, toros, etc.) se descontará como multa el 10 % del total ingresado por dicho tablón. Este descuento también es aplicable a los tabloneros que se cortaron de más cuando se le paso el aviso de frenar el corte por parada de fábrica o similar por parte de Alur.

EL CONTRATISTA deberá entregar en tiempo y forma los datos necesarios para que ALUR realice el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA, a saber:

- i) Se deberá recibir el boleto de pago del Cuatrimestre (vto Setiembre 2023 y Enero 2024) antes del día 10/09/2023 y 10/01/2024 respectivamente.
- ii) Cualquier inexactitud o error en la información aportada será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, a todos los efectos legales y reglamentarios que corresponda.

Todos los costos asociados a la operativa de corte de caña serán de cargo de EL CONTRATISTA (transporte del personal, gestión, logística, entre otros).

ALUR podrá retener discrecionalmente en instancia del pago de cada factura:

- A) hasta el 80% del IVA incluido en esta, retención que será volcada a DGI en oportunidad del vencimiento mensual del impuesto, dicha constancia de pago será entregada a EL CONTRATISTA contra presentación de Recibo Oficial por dicho monto.
- B) el 7% sobre el monto facturado excluido el IVA correspondiente al IRPF, retención que será volcada a DGI en oportunidad del vencimiento mensual del impuesto
- C) \$ 143 por tonelada facturada, partir de la tercera quincena trabajada, equivalentes a los beneficios sociales que serán pagados a la Contratista en el momento que deban ser pagados al trabajador una vez terminada la zafra o en instancias intermedias debidamente justificadas. Este valor está referido al gasto de Cosecha

Zafra 2022 vigente a abril 2023 y será ajustado en caso de corresponder durante la Zafra.

ALUR tendrá la potestad a su exclusivo criterio de compensar el pago del precio por los servicios del presente contrato, con deudas exigibles que eventualmente puedan existir contra EL CONTRATISTA.

#### **4.7. Condiciones de pago**

La facturación se realizará una vez por quincena, al cierre de la misma, según los registros de ingresos de Caña a la Planta. El plazo de pago del servicio será según calendario de pagos de servicios de cosecha (máximo 5 días luego del cierre de cada quincena).

ALUR otorgará adelantos semanales a cuenta de los servicios quincenales. Dichos anticipos serán descontados de los servicios prestados en la quincena. Los mismos estarán asociados al nivel de actividad prestada en la semana, y corresponderán al 60% del precio por tonelada según el volumen ingresado en esa semana.

#### **4.8. Plazos del contrato**

El plazo propuesto para la realización del contrato con la o las empresas seleccionadas será a partir de:

- El comienzo de la Zafra 2023 de Cosecha y Molienda de Caña de Azúcar en Planta Bella Unión de ALUR, hasta lo que suceda antes de los siguientes puntos:
  - Finalización de la Zafra 2023 de Cosecha y Molienda de Caña de Azúcar en Planta Bella Unión de ALUR.
  - Finalización de la cosecha en el área definida por ALUR para cada CONTRATISTA.
  - Cuando por motivos de la calidad del servicio prestado no se puede continuar cumpliendo la ruta asignada.

#### **4.9. Contenido de la Propuesta Técnica**

Los oferentes deberán presentar una propuesta que aborde todos los requerimientos detallados en el presente Capítulo 4 “REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA “.

Los Oferentes podrán consignar en sus propuestas todas las especificaciones de los Suministros ofrecidos, incluyendo cualquier otro dato que consideren de interés para una mejor ilustración de su oferta.

#### **4.10. Listado de clientes**

Oportunamente ALUR solicitará al CONTRATISTA la presentación de la lista de clientes que tienen solicitado su servicio.

#### **4.11. Medidas de seguridad, higiene y buen comportamiento**

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de EL CONTRATISTA ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a su personal las herramientas y los elementos de seguridad necesarios y definidos en el Convenio UTAA-APCANU vigente a la fecha de realización del Servicio. En caso de requerirlo EL CONTRATISTA puede acceder al sistema de compra y gestión global de los mismos que realiza ALUR en conjunto con los Productores, que serán facturados durante la Zafra.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

A los efectos de cuidar la imagen de ALUR, el personal de la empresa adjudicataria deberá desempeñar sus tareas asegurando un buen comportamiento y respeto por la normativa y buenas costumbres.

ALUR podrá exigir al adjudicatario la sustitución parcial o total del personal afectado toda vez que detecte incumplimientos en aspectos de seguridad, higiene y disciplina.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las exigencias que derivan de la normativa laboral vigente en relación a esta actividad, en especial lo determinado en los Decretos mencionados en el Convenio UTAA-APCANU.

## **5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN**

### **5.1.- Apertura de las ofertas**

La recepción de las ofertas se hará en el día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

## **5.2.- Evaluación técnica de las ofertas**

ALUR evaluará los aspectos técnicos de las propuestas, corroborando si se cumplen con los requisitos técnicos previstos en estas bases y en los Anexos.

En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas.

## **5.3.- Rechazo de ofertas**

Se rechazarán las ofertas que:

- A) No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- B) Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- C) Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- D) A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.
- E) Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.

## **5.4.- Presentación y requerimientos de la propuesta económica**

La cotización deberá presentarse en pesos uruguayos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la

República Oriental del Uruguay, sin embargo, no tendrán el IVA incluido. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que es todos los impuestos incluidos menos el IVA.

Se deberá cotizar de acuerdo con la Planilla presentada en el Anexo III – Planillas de información y cotización.

Condición de Pago: La condición de pago deberá ser informada por el oferente pudiendo plantear diferentes opciones vinculado al plazo de pago. Esta no podrá ser menor a 15 días de fecha de factura en cuenta corriente, facturando contra entrega del servicio (total o parcial).

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, también se evaluarán las alternativas de pago contado y a 30 días de fecha de factura en cuenta corriente o documentada.

Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario. ALUR queda habilitada, conforme con la normativa vigente, a retener y/o verter los tributos presentes y futuros que resulten aplicables a esta contratación.

## **5.5.- Evaluación económica y Análisis de las propuestas**

Las Convocantes realizarán un orden de prelación en función de la valoración económica. Aquellas que del análisis resulten con precio similar (que no difieran en más del 5%), podrán ser invitadas a un proceso de Mejora de precios.

Asimismo, las Convocantes se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas.

## **5.6.- Eventual proceso de mejora de precio**

Si de la comparación, conforme a los parámetros anteriores, resultaren dos o más ofertas con precio similar (que no difieran en más del 5%), las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándose un plazo de 24 horas para presentarlo.

En este caso, las ofertas más convenientes serán la que, producto de la mejora de precios, presenten el precio más bajo.

## **5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior**

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Una vez determinada la propuesta más conveniente conforme a los criterios anteriores y las políticas de stock a resolver por ALUR, se notificará el cierre del proceso del llamado a todos los oferentes que hayan participado y llegado al final de esta etapa.

Asimismo, se le solicitará al oferente que resultare adjudicatario la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

## **5.8.- Contratación**

Las partes podrán o no suscribir un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento, sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra u otro documento, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria y en la propuesta del Oferente adjudicado.

## **6.- CONDICIONES ADICIONALES**

La presentación a este llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y

cancelar esta convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación a este llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

El presente procedimiento es especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos. Por tanto, serán aplicables las bases que se consignan en este documento, pudiendo ser modificadas a criterio de las Convocantes.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

## **7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

### **7.1. Penalidades**

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Rescisión del contrato.

### **7.2. Causales de rescisión**

Serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del suministro en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de éste.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.
- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.
- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

### **7.3. Confidencialidad**

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

### **7.4. Responsabilidad por personal del Adjudicatario**

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el

desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.
- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales,

que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.

- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

## **7.5. Legislación y jurisdicción aplicable**

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

## **7.6. Domicilios especiales**

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I.

## **ANEXOS**

### **ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a precios N° \_\_\_\_/2021 presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, debe mantenerse hasta la adjudicación final de esta convocatoria.
6. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

Aclaración:

## **ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios/suministro a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

## **ANEXO III – PLANILLAS DE INFORMACION y COTIZACION**

Ver documentos en Excel (Formulario 1, Formulario 2 y Formulario 3) adjunto a estas BASES.